

#6462

@1/12611

sept 16 54

Ley mediante la cual se
concede al señor Hipólito
Bullini Paulino una pensión
del Estado de setenta y cinco pe-
sos oro mensuales. -

7 Piezas

01733

Ciudad Trujillo
Distrito de Santo Domingo
Sept. 22, 1954.-

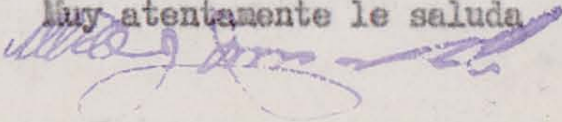
Señor Juan Arce Medina
Vicepresidente en Funciones de la Cámara de Diputados
SU DESPACHO.

Señor Vicepresidente:

Aviso a usted recibo de su oficio No. 3995 de fecha 16 de septiembre del año en curso, y del proyecto de ley por cuyo medio se concede al señor Hipólito Billini Paulino una pensión del Estado de setenticinco pesos oro mensuales.

Pláceme comunicarle que dicho proyecto de ley fué aprobado por el Senado en su Sesión de esta misma fecha y remitida al Poder Ejecutivo para los fines constitucionales.

Muy atentamente le saluda


M. de J. Troncoso de la Concha
Presidente

mln/

01/12612



Arce Medina
Murillo
Arce

SENADO
REPUBLICA DOMINICANA

CAMARA DE DIPUTADOS DE LA REPUBLICA DOMINICANA
PRESIDENCIA

3995

Ciudad Trujillo,
Distrito de Santo Domingo,

16 SET 1954

Señor doctor
M. de J. Troncoso de la Concha,
Presidente del Senado,
C i u d a d.-

Señor Presidente:

Aprobado por la Cámara de Diputados en sesión de esta misma fecha y en cumplimiento de lo dispuesto por el artículo 36 de la Constitución del Estado tengo el honor de remitir a usted el proyecto de ley mediante el cual se concede al señor Hipólito Billini Paulino una pensión del Estado de setenticinco pesos oro mensuales.

Muy atentamente le saluda,

Juan Arce Medina
Juan Arce Medina,
Vicepresidente en funciones.

rgn.

0112611



EL CONGRESO NACIONAL

EN NOMBRE DE LA REPUBLICA

HA DADO LA SIGUIENTE LEY :

Art. 1.- Se concede una pensión del Estado de setentecince pesos oro mensuales, al señor Hipólito Billini Paulino, hijo único del General Francisco Gregorio Billini, Restaurador y ex-Presidente de la República.

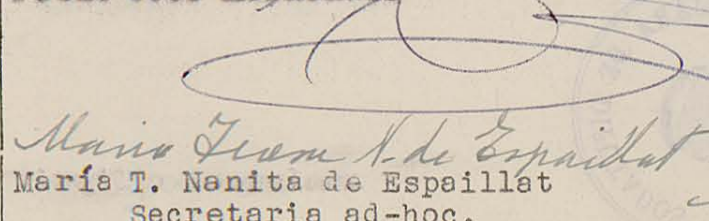
Art. 2.- Dicha pensión será pagada con cargo al Fondo de Pensiones y Jubilaciones Civiles de la Ley de Gastos Públicos, y se regulará por las disposiciones de la Ley No. 1316 de fecha 29 de diciembre de 1946.

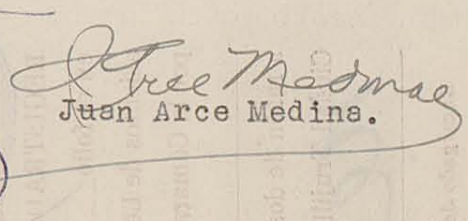
DADA en la Sala de Sesiones de la Cámara de Diputados, en Ciudad Trujillo, Distrito de Santo Domingo, Capital de la República Dominicana, a los dieciséis días del mes de septiembre del año mil novecientos cincuenta y cuatro; años III de la Independencia, 92 de la Restauración y 25 de la Era de Trujillo.-

LOS SECRETARIOS:


Pablo Otto Hernández

EL VICEPRESIDENTE EN FUNCIONES


María T. Nanita de Espeillat
Secretaria ad-hoc.


Juan Arce Medina.



REPUBLICA DOMINICANA

SECRETARIA DE ESTADO DE LA PRESIDENCIA

Núm. 18323

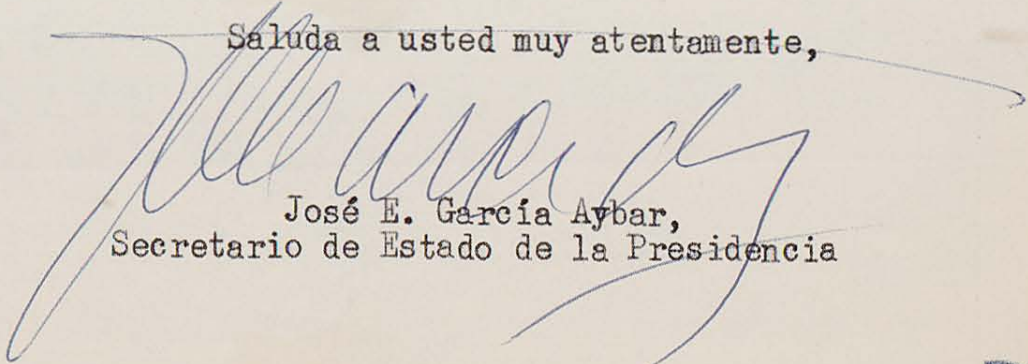
Ciudad Trujillo,
Distrito de Santo Domingo,
25 de septiembre, 1954

Señor
Lic. M. de J. Troncoso de la Concha,
Presidente del Senado de la República,
Ciudad.

Señor Presidente:

Cúpleme avisarle recibo de su comunicación No. 1732, de fecha 22 de septiembre en curso, así como de la Ley en virtud de la cual se concede al señor Hipólito Billini Paulino, hijo único del General Francisco Gregorio Billini, Restaurador y ex Presidente de la República, una pensión del Estado de setenta y cinco pesos mensuales, y significarle que la misma ha sido registrada con el No. 3941, y promulgada con fecha 24 del corriente mes de septiembre.

Saluda a usted muy atentamente,


José E. García Aybar,
Secretario de Estado de la Presidencia

jega
am/rs

18323
25/9/54

4732


Ciudad Trujillo
Distrito de Santo Domingo
Sept. 22, 1954.-

General Héctor B. Trujillo Molina
Presidente de la República
SU DESPACHO.-

Excelentísimo Señor Presidente:

Aprobada por ambas Cámaras Legislativas, tengo el honor de remitir a usted para los fines constitucionales la Ley por cuyo medio se concede una pensión del Estado al señor Hipólito Billini Paulino de setenticinco pesos oro mensuales.

Con sentimientos de la más distinguida consideración saludo a usted muy atentamente.



M. de J. Troncoso de la Concha
Presidente

mln/

P/113346



EL CONGRESO NACIONAL

EN NOMBRE DE LA REPUBLICA

HA DADO LA SIGUIENTE LEY:

Art. 1.- Se concede una pensión del Estado de setenticinco pesos oro mensuales, al señor Hipólito Billini Paulino, hijo único del General Francisco Gregorio Billini, Restaurador y ex-Presidente de la República.

Art. 2.- Dicha pensión será pagada con cargo al Fondo de Pensiones y Jubilaciones Civiles de la Ley de Gastos Públicos, y se regulará por las disposiciones de la Ley No. 1316 de fecha 29 de diciembre de 1946.

DADA en la Sala de Sesiones de la Cámara de Diputados, en Ciudad Trujillo, Distrito de Santo Domingo, Capital de la República Dominicana, a los dieciseis días del mes de septiembre del año mil novecientos cincuenta y cuatro; años III de la Independencia, 92 de la Restauración y 25 de la Era de Trujillo.-

EL VICIPRESIDENTE EN FUNCIONES
(Pdo) Juan Arce Medina

LOS SECRETARIOS
(Pdos) Pablo Otto Hernández
María T. Manita de Espaillat
Secretaria ad-hoc

DADA en la Sala de Sesiones del Palacio del Senado, en Ciudad Trujillo, Distrito de Santo Domingo, Capital de la República Domi-

EL CONGRESO NACIONAL
EN NOMBRE DE LA REPUBLICA



Art. 1.- Se sanciona una ley que modifica el artículo 20 del Reglamento para el ejercicio de las funciones de los miembros del Poder Judicial, en el sentido de que los jueces de primera instancia y los jueces de segunda instancia, en el ejercicio de sus funciones, deberán estar en posesión de un título profesional en la carrera de la abogacía, emitido por el Poder Judicial, y en consecuencia, se establece el procedimiento para la obtención de dicho título, así como el procedimiento para la inscripción de los jueces en el Poder Judicial, y se regula el procedimiento para la obtención de la ley No. 1311 de fecha 27 de diciembre de 1954.

En testimonio de lo cual, se firmó en la Ciudad de Santo Domingo, República Dominicana, a las once y cinco minutos de la tarde del día veintidós de agosto de mil noventa y cinco.



Jefe de las Oficinas del Senado

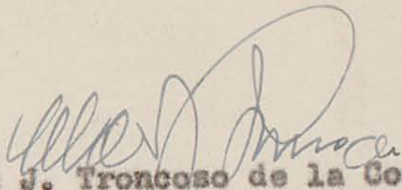
92 LEGISLATURA Ord. de 1954
REGISTRADA AL No. 494
en el folio 55 del libro letra 2
No. 55 de asientos de Leyes, Resoluciones y Decretos votados por el Senado
y consta de 200
hojas escritas en máquina a razón de dos espacios interlineales.
Ciudad Trujillo, 27 de Sept. 1954 X


Proy. de ley que concede una pensión del Estado al señor

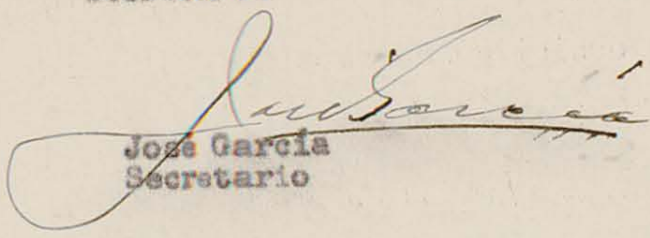
ASUNTO: Hipólito Billini Paulino.

PAG. 2

nicana, a los veintidos días del mes de septiembre del año mil novecientos cincuenta y cuatro; años 111 de la Independencia, 92 de la Restauración y 25 de la Era de Trujillo.


M. de J. Troncoso de la Concha
Presidente


Julio A. Cambier
Secretario


Jose Garcia
Secretario



... a los veintidós días del mes de septiembre del año mil novecientos y cinco; más los de la independencia, de la revolución y de la guerra civil.

[Faint signature]
E. de la...
Presidente

[Faint signature]
...
Secretario

[Faint signature]
...
Secretario



[Signature]
Jefe de las Oficinas de Estado

99 LEGISLATURA 2da de 195 X
REGISTRADA AL No. 49 X
en el folio... del libro letra...
No. 55 de asientos de Leyes, Resoluciones
y Decretos votados por el Senado
y consta de... de...
hojas escritas en máquina a razón de dos espacios
interlineales.
Ciudad Trujillo, 29 de Sept. 195 X